



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 282

La Paz, 18 AGO 2023

VISTOS:

Informe Técnico IT/SENASAG/JNSV/PFA/SUPNAL/N° 029/2023, de 22 de febrero de 2023; Informe Legal INF/SENASAG/UNAJ/N° 0102/2023 de 21 de marzo de 2023; Informe INF/IPD-SA/FATDMFANN/0284-23 12995-2023, de 05 de mayo de 2023; Informe INF/VDA/DPAA/UCAFFNM/0021-2023 12995-2023 de 12 de junio de 2023; Informe INF/DGP/UPP/003-23 I/12995-2023, de 10 de julio de 2023; Informe INF/DGAA/UF/PRES/0181-2023 12995-2023, de 18 de julio de 2023; Constitución Política del Estado, Ley N° 1493 y demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 6 del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, las de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda a su Ministerio.

Que el Artículo 232, del Texto Constitucional, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Parágrafo I de su artículo 321 establece que la Administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, señala que tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2023, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 830 de 06 de septiembre de 2016, señala que el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, es una institución pública desconcentrada del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con independencia de gestión técnica, legal, financiera y administrativa.

Que el inciso b. del Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4008 de 15 de agosto de 2019, crea el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos en los rubros de castaña, asaí, copoazú y majo, con el objetivo de incrementar los ingresos de las comunidades indígenas e interculturales a través del aprovechamiento sostenible de los recursos del bosque.

Que los incisos d) y w) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, establecen las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado consistentes en dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que mediante Resolución Ministerial N° 313 de 26 de octubre de 2023, se aprueba el Proyecto "Determinación de la Condición Fitosanitario de los Frutos Amazónicos Castaña, Asaí, Copoazú y Majo" (Ajustado) estructurado en 23 páginas.

CONSIDERANDO:

- Que mediante Informe Técnico IT/SENASAG/JNSV/PFA/SUPNAL/N° 029/2023 de 22 de febrero de 2023, la Jefatura Nacional de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG concluye que SENASAG para la ejecución del componente 2 de Manejo Fitosanitario "Determinación de la Condición Fitosanitario de los Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)", del año 2019 al 2024, recibe financiamiento en un monto total de con un presupuesto de Bs13.940.218,00 (Trece Millones Novecientos Cuarenta Mil Doscientos Dieciocho 00/100 Bolivianos), con base a lo expuesto, se procedió a elaborar el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP); para ello se realizaron las coordinaciones de manera conjunta con el Equipo Técnico del VDA quienes sugirieron un contenido mínimo, y a partir de esta versión consensuada junto a la Coordinación del IPDSA y SENASAG, se trabajaron en las versiones necesarias, hasta llegar a consensuar un documento final; cuyo objetivo es: "Establecer el manejo operativo para la ejecución e implementación del proyecto "DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN FITOSANITARIO DE LOS FRUTOS AMAZÓNICOS (CASTAÑA, ASAI, COPOAZÚ Y MAJO)", financiado con recursos del Tesoro General de la Nación (TGN) a ser ejecutado por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Zona Central, Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno N°1471

Teléfonos: (591-2) 2200919 - 2200885 – 2111103 Fax-Administración: (591-2) 2129750

La Paz - Bolivia





- Que mediante Informe Legal INF/SENASAG/UNAJ/N° 0102/2023 de 21 de marzo de 2023, el Responsable Nacional de Análisis Jurídico – SENASAG – MDRyT, concluye que: a) Conforme a lo establecido por la CPE, es deber del Estado garantizar la seguridad alimentaria a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población. b) Que, la Ley N° 830, dispone que el "SENASAG", es la autoridad nacional competente en materia de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria. c) Que, mediante Decreto Supremo N° 4008, se autoriza la transferencia interinstitucional de Bs90.390.875,00 (Noventa Millones Trescientos Noventa Mil Ochocientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos), para la implementación y ejecución del Programa Nacional de Apoyo a la producción y recolección de frutos amazónicos castaña, asaí, copoazú y majo. d) Que el "SENASAG", para la ejecución del proyecto "Determinación de la Condición Fitosanitaria de los Frutos Amazónicos (Castaña, Copoazú y Majo)", ha recibido un financiamiento de Bs13.940.270,00 (Trece Millones Novecientos Cuarenta Mil Doscientos Diecisiete 00/100 Bolivianos). Que, el Reglamento Operativo es un documento imprescindible para la ejecución del Proyecto, en el cual se establece la Estructura Organizacional, delimita actividades y responsabilidades de los diferentes actores del proyecto, para una ejecución efectiva, eficiente y transparente del proyecto, así como la consecución de metas y objetivos trazados. Asimismo, define las relaciones entre las distintas entidades públicas y privadas para contribuir a las acciones de mitigación de riesgos administrativos y de gestión técnica operativa.
- Que mediante Informe INF/IPD-SA/FATDMFANN/0284-23 12995-2023 de 05 de mayo de 2023, la Responsable Nacional Proyecto Frutos Amazónicos IPDSA concluye que debido a la importancia de contar con el ROP, para la ejecución de las actividades del componente de Sanidad Vegetal y cumplir con las metas establecidas por el proyecto y el programa en conjunto y después de realizar una revisión y evaluación minuciosa a su contenido, consideramos que el mismo cuenta con todos los procedimientos e insumos necesarios para ser aplicado en el proyecto "Determinación de la Condición Fitosanitaria de los Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo) del SENASAG", por lo cual damos el Visto Bueno para su prosecución ante las instancias correspondientes.
- Que mediante Informe INF/VDA/DPA/DPAA/UCAFFNM/021-2023 12995-2023 de 12 de junio de 2023, el Viceministerio de Desarrollo Agropecuario concluye debido a la importancia de contar con el ROP, para la ejecución de las actividades del componente de Sanidad Vegetal y cumplir con las metas establecidas por el proyecto y el programa en conjunto cuenta con todos los procedimientos e insumos necesarios para ser aplicado en el Proyecto "Determinación de la Condición Fitosanitaria de los Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo)" del SENASAG, técnicamente concluyéndose como Viceministerio de Desarrollo Agropecuario – VDA, que los ajustes propuestos tienen coherencia técnica con el Objetivo General y el Objetivo Específico del Proyecto, no existiendo afectación de las metas establecidas en los documentos sino más bien facilitarán el cumplimiento de las mismas; siendo viables desde el punto de vista técnico. El informe INF/IPD-SA/FATDMFANN/0284-2023, recomienda la aprobación de los ajustes mediante Resolución Ministerial, toda vez que se encuentra enmarcado en la normativa vigente para el efecto.
- Que mediante Informe Técnico INF/DGP/UPP/003-23 12995-2023 de 15 de junio de 2023, la Dirección General de Planificación señala que en base a los antecedentes e información presentada por la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria – IPDSA y el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG entidad solicitante, se concluye que, debido a la importancia de contar con el ROP con las metas establecidas por el proyecto y el programa en conjunto, la modificación cuenta con todos los procedimientos e insumos necesarios para ser aplicado en el Proyecto "Determinación de la Condición Fitosanitaria de los Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo)" del SENASAG, los ajustes propuestos tienen coherencia técnica con el Objetivo General y el Objetivo Específico del Proyecto, no existiendo afectación de las metas establecidas en los documentos sino más bien facilitarán el cumplimiento de las mismas; siendo viables desde el punto de vista técnico.
- Mediante Informe Técnico INF/DGAA/UF/PRES/0181-2023 12995-2023 de 18 de julio de 2023, la Dirección General de Asuntos Administrativos, señala que considerando el INF/DGP/UPP/003-23 de 10 de julio de 2023, emitido por la Dirección General de Planificación y al no existir modificaciones del techo presupuestario según las áreas involucradas, el área de presupuestos considera viable desde el punto de vista financiero presupuestario el trámite de solicitud de Resolución Ministerial de Aprobación del Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) del proyecto "Determinación de la Condición Fitosanitaria de los Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)" en el marco del Decreto Supremo N° 4008, bajo criterios técnicos, de acuerdo al análisis efectuado y la normativa precitada se concluye que el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) está orientado al logro de los objetivos y metas del citado proyecto.
- Mediante Informe Legal INF/DGAJ/UJAJ/0283-2023 12995-2023 de 02 de agosto de 2023, se concluye que la Propuesta del Reglamento Operativo del Proyecto (ROP), tiene por objeto establecer procesos y procedimientos operativos para la ejecución del Proyecto Determinación de la Condición Fitosanitaria de los Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo), aprobado por Resolución Ministerial N° 313, de 26 de octubre de 2022, en el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolectión de Frutos Amazónicos aprobado por Decreto Supremo N° 4008, de 15 de agosto de 2019, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Pública, a través del Tesoro General de la Nación – TGN transferir el monto de Bs90.390.875,00 (Noventa Millones Trescientos Noventa Mil Ochocientos Setenta y Cinco 00/100

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Zona Central, Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno N°1471
Teléfonos: (591-2) 2200919 - 2200885 – 2111103 Fax-Administración: (591-2) 2129750
La Paz - Bolivia





Bolivianos) a favor del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. El Reglamento Operativo del Proyecto se encuentra estructurado en Seis (6) Capítulos, Treinta (30) Artículos, Tres (3) Disposiciones Finales y Cuatro (4) Anexos, y coadyuvará en la implementación del proyecto y consecuentemente del Programa, constituyéndose en una herramienta operativa para el cumplimiento de los objetivos trazados. En ese sentido, se tiene que es necesaria su aprobación, por lo que se tiene que es viable y no contraviene norma alguna.

POR TANTO:

El Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, y Decreto Presidencial N° 4488 de 20 de abril de 2021, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal.

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el "Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) del "Proyecto Determinación de la Condición Fitosanitaria de los Frutos Amazónicos (Castaña, Asai, Copoazú y Majo)"; estructurado en Seis (6) Capítulos, Treinta (30) Artículos, Tres (3) Disposiciones Finales y Cuatro (4) Anexos que en adjunto forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO. - El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG, es responsable del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial.

TERCERO. - El Responsable de Archivo y Correspondencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargado de notificar la presente Resolución Ministerial, así como de su custodia y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Ing. Remmy R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS

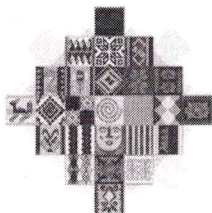
Registrado a fs. 282 del Libro 91-6
En fecha 18 de Agosto de 2023

Rosmary Cristina Inga Paucara
ENCARGADA DE ARCHIVO CENTRAL
Y CORRESPONDENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

RRGA/MABLO/GMMA/limm
H.R.E/12995-2023
Cc. Archivo DGAJ/MDRYT

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Zona Central, Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno N°1471
Teléfonos: (591-2) 2200919 - 2200885 – 2111103 Fax-Administración: (591-2) 2129750
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y AGROPECUARIO



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
AGROPÉCUARIA E INOCUIDAD
ALIMENTARIA

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO (ROP)

“PROYECTO DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN FITOSANITARIA DE LOS FRUTOS AMAZÓNICOS (CASTAÑA, ASAÍ, COPOAZÚ Y MAJO)”

**COBIJA – PANDO, BOLIVIA
2023**





REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO (ROP)

“PROYECTO DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN FITOSANITARIA DE LOS FRUTOS AMAZÓNICOS (CASTAÑA, ASAI, COPOAZU Y MAJO)”

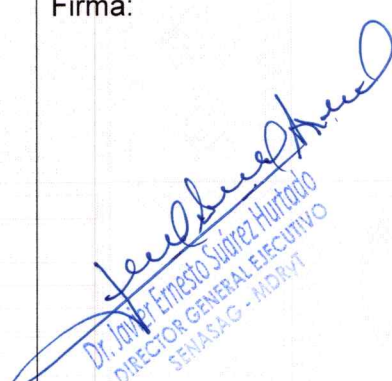
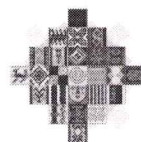
Elaborado o Modificado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Elaborado por: Ing. Lidia Rosmery Corani Álvarez  Ing. Lidia R. Corani Alvarez PROFESIONAL I SUPERVISORA NACIONAL PROYECTO FRUTOS AMAZONICOS SENASAG - MDRyT Modificado por: Ing. Lidia Rosmery Corani Álvarez SUPERVISORA DEL PROYECTO FRUTOS AMAZONICOS-UNSV	 Ing. Ignacio Franco Semo JEFE NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL SENASAG - MDRyT Jefe Nacional de Sanidad Vegetal	Director General Ejecutivo: Dr. Javier Ernesto Suarez Hurtado Firma:  Dr. Javier Ernesto Suarez Hurtado DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SENASAG - MDRyT Fecha: 22/02/2023

Tabla de Modificaciones		
Versión N°	Fecha	Descripción del cambio
0	11/04/2022	Creación del Documento formato MDRyT
1	28/06/2022	Adaptado al formato de IPD-SA, VDA - MDRyT
2	06/02/2023	Presentación nueva después de la modificación del Proyecto.





INDICE

CAPITULO I.....	1
DISPOSICIONES GENERALES.....	1
Artículo 1. (OBJETO).....	1
Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).....	1
Artículo 3. (BASE LEGAL).....	1
Artículo 4. (NIVEL DE COORDINACION Y DIFUSION).....	2
Artículo 5. (DEFINICIONES Y SIGLAS).....	2
Artículo 6. (PRINCIPIOS). El presente reglamento se rige por los siguientes principios:.....	4
CAPITULO II.....	4
Artículo 7. (DESCRIPCION DEL PROYECTO).....	4
Artículo 8. (OBJETIVOS).....	5
Artículo 9. (ÁREA DE INTERVENCIÓN).....	5
Artículo 10. (BENEFICIARIOS DEL PROYECTO).....	6
Artículo 11. (OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO).....	7
CAPITULO III.....	7
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, EJECUCION Y REGIMEN SANCIONATORIO.....	7
Artículo 12. (SUBCOMPONENTE DEL PROYECTO).....	7
Sub Componente 1: Vigilancia Fitosanitaria.....	7
Sub Componente 2: Monitoreo y control Fitosanitario.....	8
Sub Componente 3: Fortalecimiento de capacidades y educación fitosanitario.....	8
Artículo 13. (CRITERIOS DE EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD ECONOMICA).....	8
Artículo 14. (ESTRATEGIA DE EJECUCION DEL PROYECTO).....	9
Artículo 15. (ALIANZAS ESTRATEGICAS).....	10
ARTICULO 16. (FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES).....	10
CAPITULO IV.....	11
Artículo 17. (RESPONSABILIDADES DE LOS NIVELES DE INTERVENCION).....	11
CAPITULO V.....	14
Artículo 18. (ESTRUCTURA DEL NIVEL OPERATIVO).....	14
Artículo 19. (NIVELES DE RESPONSABILIDAD).....	16
Artículo 20. (PERSONAL REQUERIDO).....	16





Artículo 21. (REQUERIMIENTO DE PERSONAL COMPLEMENTARIO).....	16
CAPITULO VI.....	17
Artículo 22. (INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO).....	17
Artículo 23. (MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN).	17
Artículo 24. (ELABORACION Y PRESENTACIÓN DE INFORMES).....	17
Artículo 25. (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA)	18
Artículo 26. (ANÁLISIS SOBRE LOS RECURSOS NO EJECUTADOS).....	18
Artículo 27. (DOCUMENTOS DE RESPALDO Y DESCARGOS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO).	19
Artículo 28. (ACTIVOS DEL PROYECTO Y SU FUNCIONAMIENTO).....	19
Artículo 29. (EVALUACION FINAL DEL PROYECTO).	19
Artículo 30. (AUDITORIA).	20
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-	20
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. –	20
DISPOSICION FINAL TERCERA. –	20





CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO).

El presente Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) tiene por objeto establecer los procesos y procedimientos operativos para la ejecución del Proyecto **Determinación de la Condición Fitosanitaria de los Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)**, en el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos, financiado con recursos del Tesoro General de la Nación a ser ejecutado por la Institución Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - (SENASAG).

Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).

El Reglamento Operativo del Proyecto (ROP), es de cumplimiento obligatorio por:

- La Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" IPD-SA, como entidad de coordinación de ejecución del programa.
- El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, como Unidad Ejecutora.
- Gobiernos Departamentales, Municipales, Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y el sector productivo, involucrados en el cumplimiento de los objetivos, metas, resultados y productos definidos en el Programa y Proyecto.
- Grupos de productores organizados que suscriban convenios interinstitucionales para la ejecución del proyecto;
- Otras, Entidades relacionadas con el Proyecto.

Artículo 3. (BASE LEGAL).

El presente Reglamento tiene como base legal y marco normativo las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1407 de 9 noviembre de 2021 Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025, Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.
- Ley N° 830 de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria del 06 de septiembre de 2016.
- Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, que eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025" que contiene los 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana.
- Ley N° 338 de 26 de enero de 2013, de Organizaciones Económicas Campesinas Indígena Originarias OECAS y Organizaciones Económicas Comunitarias OECOM para la integración de la Agricultura Familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria
- Ley N° 144 de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.
- Ley N° 2061 de Creación de Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria de 16 de marzo de 2000.



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA (SENASAG)

Av. José Natusch Esq. Felix Sattori Teléfonos: 591-3-4628105 - Fax: 591-3-4628683 Sitio web: www.senasag.gob.bo

Trinidad – Beni – Bolivia





- h. Ley 1178 Sistema de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990.
- i. Decreto Supremo Nº 25729 de fecha 7 de abril de 2000, Reglamentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.
- j. El Decreto Supremo 4008 de fecha 14 de agosto de 2019, en el Artículo I tiene como objetivo crear los siguientes Programas: Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Cacao y el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos. El mismo Decreto Supremo 4008 en el artículo Tercero, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia de recursos del Tesoro General de la Nación en favor del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Artículo 4. (NIVEL DE COORDINACION Y DIFUSION).

Existirán niveles de coordinación ante las siguientes Entidades para la ejecución del proyecto:

SENASAG Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (Ejecutor),
IPDSA Institución Pública Desconcentrada de Seguridad Alimentaria (Seguimiento y Coordinación del programa).
INIAF Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal. (Coordinación)
EMPODERAR Proyectos de Alianzas Rurales (Coordinación)

La difusión del presente Reglamento es responsabilidad del SENASAG como Unidad Ejecutora del Proyecto "Determinación de Condición Fitosanitaria de los Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo)", que se realizará a todos los beneficiarios y otras Entidades involucradas.

Durante la gestión se realizarán reuniones a nivel de coordinadores de los proyectos del programa, para la coordinación de las principales acciones en la ejecución en el marco del programa.

Artículo 5. (DEFINICIONES Y SIGLAS).

- I. En el presente Reglamento Operativo del Proyecto se hace referencia a algunos términos mencionados a continuación:
 - a) **ENTIDAD DE COORDINACION DEL PROGRAMA:** La instancia de coordinación del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo), es la "Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria – IPDSA".
 - b) **ENTIDAD EJECUTORA:** El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria –SENASAG a través de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal se constituye en la entidad ejecutora del Proyecto "Determinación de Condición Fitosanitaria de los Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo)"
 - c) **OPERADORES DEL PROYECTO:** Está conformado por la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal a través de la Responsable Nacional de Programas y Proyectos, el Supervisor y su equipo técnico del Proyecto "Determinación de Condición Fitosanitaria de los Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo)" que son responsables de la ejecución del Proyecto en cuestión.
 - d) **PROGRAMA:** Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo).



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA (SENASAG)

Av. José Natusch Esq. Felix Sattori Teléfonos: 591-3-4628105 - Fax: 591-3-4628683 Sitio web: www.senasag.gob.bo

Trinidad – Beni – Bolivia





- e) **PROYECTO:** Proyecto Determinación de la Condición Fitosanitaria de los Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)
- f) **COMPONENTE:** Conjunto de actividades específicas que están interrelacionados con otras actividades que conllevan al logro de metas y objetivos del Programa/Proyecto.
- g) **CUARENTENA:** Confinamiento oficial para observación, investigación o inspección, prueba y/o tratamiento adicional zoosanitaria, fitosanitaria y de inocuidad de los alimentos de consumo animal o humano.
- h) **EMERGENCIA SANITARIA Y FITOSANITARIA:** Situación imprevista y no deseada por la presencia de una enfermedad, plaga o contaminante en un área, zona, departamento o todo el territorio nacional, confirmado por la autoridad sanitaria competente.
- i) **ESTATUS SANITARIO:** Situación actual de la sanidad animal o vegetal en una zona, región, departamento, país o continente.
- j) **PLAGA:** Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas y animales.
- k) **PARCELA:** Superficie del terreno de la propiedad del productor destinado a la producción de un cultivo.
- l) **PEQUEÑO PRODUCTOR:** El pequeño productor es considerado a comunidades – OECOM, y las familias productoras indígena originario campesinas, interculturales y afro bolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable, con alta participación de los miembros de la familia en las etapas de recolección/manejo, producción, acopio, transformación, comercialización y consumo o cualquiera de ellas, generando valor agregado para cubrir las necesidades de autoconsumo, del mercado local, nacional e internacional (Ley N° 338 – 26/01/2013).
- m) **BENEFICIARIOS:** Productores del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos que reciban asistencia técnica por parte del SENASAG.

II. A los efectos de la aplicación del presente Reglamento Operativo del Proyecto, se utilizarán las siguientes siglas:

MDRyT	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
VDA	Viceministerio de Desarrollo Agropecuario
IPDSA	Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria
SENASAG	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
INIAF	Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal
EDTP	Estudio de Diseño Técnico de Preinversión
EMPODERAR-PAR	Programa de Alianzas Rurales
POA	Programa de Operaciones Anual
ROP	Reglamento Operativo del Proyectos
RUNAF	Registro Único de Agricultura Familiar
GAM	Gobiernos Autónomos Municipales
GPO	Grupos de Productores Organizados
PLANEA	Sistema de Planificación
SISEGER	Sistema de Seguimiento y Control de Correspondencias



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA (SENASAG)

Av. José Natusch Esq. Félix Sattori Teléfonos: 591-3-4628105 - Fax: 591-3-4628683 Sitio web: www.senasag.gob.bo

Trinidad – Beni – Bolivia





Artículo 6. (PRINCIPIOS). El presente reglamento se rige por los siguientes principios:

- a. **Transparencia.-** Práctica y manejo visible de los recursos del Estado, por parte de los servidores públicos y de personas naturales y jurídicas que presten servicios o comprometan recursos del Estado, así como la honestidad e idoneidad en los actos públicos y el acceso a toda información en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable, salvo la restringida por norma expresa.
- b. **Complementariedad.-** Concurrencia de todos los esfuerzos, iniciativas, cualidades y competencias para el logro de objetivos comunes, así como la articulación de los actos públicos con el entorno ambiental y social para preservar y mejorar el estatus sanitario del Estado Plurinacional de Bolivia en cuanto a la prevención, control y erradicación de plagas, enfermedades y contaminantes.
- c. **Integralidad.-** Concibe las estructuras territoriales bajo un enfoque holístico, es decir, como un todo, cuyas partes o subsistemas, en materia biofísica, económica, socio-demográfica, político-administrativa y urbano-rural, se encuentran en continua interacción.
- d. **Articulación.-** Incorporar las políticas de desarrollo sectoriales y los respectivos instrumentos que se aplican a la provincia, a fin de favorecer la coherencia entre ellas, así como la articulación de acciones para la obtención de mayores beneficios para la región.
- e. **Participación.-** La participación de los actores sociales es un elemento indispensable del proceso de ejecución del Proyecto, debido a que permite el involucramiento y empoderamiento en la ejecución de la inversión de los recursos en beneficio de los favorecidos finales del área de intervención establecida.
- f. **Prospectivo.-** Anticiparse a lo venidero, a través de la identificación de las tendencias de uso y ocupación del suelo y del impacto que sobre él tienen las políticas sectoriales y macroeconómicas que actualmente se aplican, es un ejercicio fundamental para materializar el futuro deseado.
- g. **Buena Fe.-** En la relación de los particulares con la administración pública, se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo.

CAPITULO II.
DESCRIPCION Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Artículo 7. (DESCRIPCION DEL PROYECTO).

El Proyecto Determinación de Condición Fitosanitaria de los Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo), fue aprobado con Resolución Ministerial N° 313 de 26 de octubre de 2022, que cuenta con los siguientes sub componentes:

- a) Vigilancia Fitosanitaria
- b) Monitoreo y control Fitosanitario
- c) Fortalecimiento de capacidades y educación Fitosanitaria





Artículo 8. (OBJETIVOS)

El proyecto tiene los siguientes objetivos:

I. Objetivo General.

Determinar la condición fitosanitaria de los frutos amazónicos (castaña, asaí, majo y copoazú) en los Departamentos de Beni, La Paz y Pando, para el establecimiento de medidas fitosanitarias de control de las plagas identificadas de importancia económica y cuarentenaria.

II. Objetivos Específicos:

- Caracterizar el área a evaluar, integrada por la ubicación geográfica de las áreas de intervención, las características abióticas, bióticas (incluye la exploración de los factores relacionados con el tipo de vegetación y la distribución de los frutos amazónicos) que se realizara en los diferentes Departamentos beneficiarios del proyecto.
- Establecer zonas de monitoreo.
- Evaluación fitosanitaria propiamente dicha que se compone de una evaluación del estado general, la evaluación sobre la presencia de plagas en los frutos amazónicos.
- Diagnóstico en el laboratorio de los agentes causantes en la producción de las plantas.
- Implementar un área piloto para establecer un Plan de Contingencia en manejo y control integrado de las plagas por cultivo.

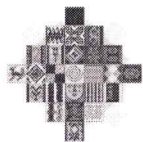
Artículo 9. (ÁREA DE INTERVENCIÓN).

El área de intervención, comprende 3 departamentos: (La Paz, Beni y Pando) y 26 municipios que forman parte de la región amazónica de Bolivia y que cuentan con condiciones agroecológicas para la producción de (castaña, asaí, majo y copoazú) y municipios con potencialidad productiva demostrada y considerada en el proyecto.

Cuadro 1: Cubertura de intervención del Proyecto

Departamento	Provincia	N°	Municipio
La Paz	Abel Iturralde	1	Ixiamas
		2	San Buenaventura
	Caranavi	3	Caranavi
		4	Alto Beni
	Sud Yungas	5	Palos Blancos
Beni	Vaca Diez	6	Riberalta
		7	Guayaramerín
	José Ballivián	8	Reyes
		9	San Borja
		10	Santa Rosa
		11	Rurrenabaque
Pando	Nicolás Suarez	12	Cobija
		13	Porvenir
		14	Bolpebra
		15	Bella Flor
	Manuripi	16	Puerto Rico





		17	San Pedro
		18	Filadelfia
		19	Puerto Gonzalo Moreno
	Madre de Dios	20	San Lorenzo (Blanca Flor)
		21	El Sena
		22	Santa Rosa del Abuná
	Abuná	23	Ingavi
		24	Nueva Esperanza
	Federico Román	25	Villa Nueva - Loma Alta
		26	Santos Mercado

Artículo 10. (BENEFICIARIOS DEL PROYECTO).

El número de familias beneficiarias del Proyecto comprende tres Departamentos: Beni, La Paz y Pando, en 26 municipios haciendo un total de 4731 familias beneficiadas, dedicadas a la recolección, producción, transformación y comercialización de los frutos amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo) orientados al mercado nacional y de exportación.

Cuadro 2: Cubertura de intervención y número de beneficiarios del Proyecto

Departamento	Provincia	Nº	Municipio	Beneficiarios
La Paz	Abel Iturralde	1	Ixiamas	361
		2	San Buenaventura	257
	Caranavi	3	Caranavi	200
		4	Alto Beni	240
	Sud Yungas	5	Palos Blancos	159
Beni	Vaca Diez	6	Riberalta	661
		7	Guayaramerín	477
	José Ballivián	8	Reyes	280
		9	San Borja	200
		10	Santa Rosa	149
		11	Rurrenabaque	107
Pando	Nicolás Suarez	12	Cobija	180
		13	Porvenir	158
		14	Bolpebra	54
		15	Bella Flor	150
	Manuripi	16	Puerto Rico	110
		17	San Pedro	98
		18	Filadelfia	201
	Madre de Dios	19	Puerto Gonzalo Moreno	134
		20	San Lorenzo (Blanca Flor)	150
		21	El Sena	150





	Abuná	22	Santa Rosa del Abuná	79
		23	Ingavi	41
	Federico Román	24	Nueva Esperanza	44
		25	Villa Nueva - Loma Alta	61
		26	Santos Mercado	30
TOTAL				4731

La selección de beneficiarios y beneficiarias estará definida bajo los criterios que se indican en el diseño del programa. Sin embargo, en el caso del SENASAG el alcance también será a otros productores, dado que la situación fitosanitaria se presenta de manera generalizada, por lo cual, los beneficiarios también se consideran a los que se encuentren en las zonas cobertura del proyecto, tanto con los talleres como con las campañas fitosanitarias.

Artículo 11. (OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO).

Los productores y productoras beneficiarios deberán:

- Cumplir el presente Reglamento.
- Participar activamente en la implementación de las redes de vigilancia y de las campañas fitosanitarias.
- Disponer de su parcela, si corresponde y/o participar en la implementación las campañas fitosanitarias programadas de manera consensuada en el marco del proyecto.
- Cumplir los acuerdos señalados en el acta de compromiso firmado.
- Participar activamente en los procesos de capacitación y asistencia técnica.
- Adoptar las tecnologías propuestas por el proyecto en base a las recomendaciones de EMPODERAR, INIAF, IPDSA y SENASAG en el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de los Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo).
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento y calendarios fitosanitarios concertados con los actores del Proyecto.
- Adoptar las medidas fitosanitarias recomendadas por el SENASAG, para garantizar el estatus fitosanitario del país.

CAPITULO III.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, EJECUCION Y REGIMEN SANCIONATORIO

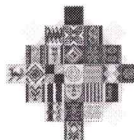
Artículo 12. (SUBCOMPONENTE DEL PROYECTO).

El Proyecto Determinación de Condición Fitosanitario de los Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo, tiene los siguientes Sub Componentes a ser ejecutados por el SENASAG.

- a) Vigilancia Fitosanitaria.
- b) Monitoreo y control Fitosanitario
- c) Fortalecimiento de capacidades y educación Fitosanitaria

Sub Componente 1: Vigilancia Fitosanitaria.





De acuerdo a los manuales de vigilancia R.A. 126/2002 se realiza los protocolos de vigilancia Fitosanitaria, elaborando un nuevo manual para la zona de acuerdo al avance la investigación, específicamente tratándose de plantas silvestres como es la castaña, asaí, copoazú y majo.

Se realizará la Vigilancia pasiva y la vigilancia activa con las siguientes actividades:

- Prospecciones en toda el área de la intervención del proyecto de acuerdo a la R. A. 113/2013 si se detecta alguna plaga es enviado al laboratorio para su diagnóstico y la R.A. N° 069/2021 del manual de Toma y envío de **Muestras**
- De acuerdo al área de la intervención del proyecto se presentará un manual de vigilancia para la zona para su posterior revisión y aprobación con Resolución Administrativa.
- Posteriormente se implementará la red de Vigilancia mediante las Parcelas Centinelas de Monitoreo (PCM).
- Se realizarán las capacitaciones de prevención y control de plagas a los productores y recolectores de los frutos amazónicos.

Sub Componente 2: Monitoreo y control Fitosanitario

- a. Determinación y localización de áreas de control fitosanitario
- b. Reuniones de articulación y coordinación interinstitucional vinculadas a la recolección y producción de frutos amazónicos.
- c. Valoración del daño con el uso de escalas
- d. Elaboración de calendario de monitoreo y control de plagas

Sub Componente 3: Fortalecimiento de capacidades y educación fitosanitario.

- a. Capacitación en control de plagas dirigido a los técnicos del programa, productores y recolectores

Artículo 13. (CRITERIOS DE EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD ECONOMICA).

La sostenibilidad del proyecto, se abordará desde varias líneas de cumplimiento:

1. Para fines de cumplimiento de metas y objetivos del proyecto se promoverá la eficiencia y sostenibilidad económica, en el marco de las alianzas estratégicas con los actores involucrados en la producción de Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo) con el fin de garantizar el cumplimiento de objetivos y metas.
2. Se impulsará la coordinación y las acciones conjuntas en el marco de cada uno de los componentes y sus responsabilidades con las entidades que participan en la ejecución del Programa Nacional, para evitar dispersión y duplicidad de acciones con los beneficiarios.
3. Se promoverán alianzas estratégicas y convenios con los productores y otras instituciones que realicen actividades afines, como Organizaciones no Gubernamentales y GAMs, entre otros.



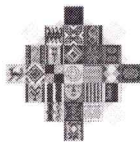


4. Todo convenio que promueva la Entidad Ejecutora, deberá ser específico en lo referente a las responsabilidades, recursos financieros, logística, ambientes de infraestructura, equipamientos y otros que intervengan en el proyecto.
5. Se pretende que los técnicos de campo ejecuten las actividades programadas de manera proactiva, a requerimiento de la demanda y de oficio de acuerdo a las necesidades identificadas y promoviendo alianzas estratégicas en el desarrollo de las acciones del proyecto.
6. Los procesos de capacitación para la producción de Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo), están dirigidos a todos productores beneficiarios del proyecto.
7. Para determinar los resultados alcanzados en cuanto a logros técnicos del proyecto y gastos financieros, la sostenibilidad y el incremento de los indicadores del proyecto, se elaborará la línea base y se recolectará información secundaria a través de Registros Administrativos (documentación) que el proyecto origine durante su ejecución y se efectuarán entrevistas a informantes claves; para la obtención de información y los elementos de juicio. Por lo que a la necesidad se podrá realizar modificaciones del proyecto.
8. Para el proceso de evaluación del proyecto se realizará: Revisión y análisis, identificación de fechas de ejecución y montos financieros previstos para la ejecución del proyecto, cuantificación de los indicadores de cada uno de los componentes (medios de verificación), implementación del sistema de información del proyecto, y análisis de entorno de los productores.
9. La sostenibilidad del proyecto también se abordará desde varias líneas de cumplimiento acorde a los componentes del Proyecto.

Artículo 14. (ESTRATEGIA DE EJECUCION DEL PROYECTO).

- a) La estrategia de ejecución del proyecto será desarrollada a través de la zonificación estratégica de la producción y recolección de los Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo) con los municipios que han sido priorizados de acuerdo a las zonas y la coyuntura emergente del país, para responder a los problemas existentes y otros emergentes.
- b) Se realizará una línea base, en todos los municipios de intervención del proyecto, este documento de línea base deberá contener todos los aspectos que se quieran medir a lo largo del proyecto. Su formulación deberá ser realizada en coordinación con otras instituciones IPDSA e INIAF con la finalidad de uniformizar la información y promover la coordinación e interacción de las instituciones ejecutoras del Programa Nacional de Apoyo a la producción y Recolección de los Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo).
- c) Se implementa el concepto de servicios técnicos, el cual es un punto de contacto entre el productor y el técnico del Proyecto, donde se realizará la entrega de información y asesoría a los productores y recolectores sobre diagnóstico y manejo de plagas (prevención y control), en coordinación con las GAMs, organizaciones productivas y otras relacionadas con el sector.





Artículo 15. (ALIANZAS ESTRATEGICAS).

El Proyecto generará y consolidará alianzas estratégicas con los Gobiernos Autónomos Municipales, Organizaciones Sociales y Productivas, con la finalidad del establecer los servicios técnicos, la implementación de redes de vigilancia, campañas de control fitosanitario y otros, además con la Cooperación Internacional, Fundaciones, ONGs, u otros actores que intervengan en el Área del Proyecto.

ARTICULO 16. (FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES).

I. Faltas. Serán consideradas faltas por parte de los beneficiarios a:

- a) Incumplimiento a las disposiciones del presente reglamento.
- b) Incumplimiento del compromiso firmado por parte del beneficiario con el proyecto, para realizar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto.
- c) Cualquier contravención a la normativa legal vigente: Ley 830, Resolución Administrativa N° 102/2015 (registro de viveros) y Resolución Administrativa N° 25/2018 (Manual de guía de movimiento de plantas).

II. Procedimiento. El SENASAG en caso de detectar faltas detalladas en el párrafo anterior, realizará el siguiente procedimiento:

- a) Los Operadores del Proyecto identificarán y verificarán el incumplimiento, comunicando por escrito a los productores (según corresponda), respecto a la falta cometida por estos, los mismos deberán presentar sus descargos correspondientes al responsable técnico del proyecto en un lapso no mayor a 10 días hábiles computables desde la fecha de entrega del comunicado a los productores.
- b) El Supervisor del Proyecto, podrá solicitar informes complementarios a las instancias internas correspondientes del proyecto, a los beneficiarios de manera directa u otras personas indirectamente involucradas en la falta detectada.
- c) Recabado los antecedentes del caso y evidencia de la falta o contravención a la norma, el SENASAG notificará por escrito al productor con la sanción que corresponde.

III. Sanciones. El SENASAG, impondrá las siguientes sanciones en el marco de este Artículo:

- a) Suspensión de los beneficiarios del Proyecto.
- b) En el futuro no serán beneficiarios del Programa y/o Proyectos del MDRyT.
- c) Se acatarán las sanciones especificadas en la normativa vigente: Resoluciones Administrativas y/o Reglamentos generados por el SENASAG.





CAPITULO IV RESPONSABILIDADES DE LOS NIVELES DE OPERACION

Artículo 17. (RESPONSABILIDADES DE LOS NIVELES DE INTERVENCION).

Las Responsabilidades de los niveles de decisión, seguimiento y control de las actividades se realizarán conforme establece el documento del proyecto.

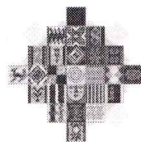
1. El MDRyT, en el marco del Proyecto, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Gestionar ante las instancias correspondientes, la aprobación de modificaciones presupuestarias solicitadas por el SENASAG, mismas que corresponderán al comportamiento de ejecución del Proyecto, que podrá ser ajustado en sus diferentes componentes de acuerdo a necesidad y requerimiento, aplicando los procedimientos y disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, conforme lo establece el D.S. N° 3607 que reglamenta las modificaciones presupuestarias y normativa conexas a esta, sin que estos ajustes conlleven a modificar el objeto y la finalidad del Proyecto.
- b. Emitir Resoluciones Ministeriales que correspondan, según competencia para una oportuna y eficiente ejecución del Proyecto.
- c. Realizar el seguimiento físico y financiero, además de la evaluación a la ejecución, los productos, resultados y cierre del Proyecto de manera coordinada a través de la Dirección General de Planificación, la Unidad Operadora del Proyecto SENASAG y VDA.
- d. Aprobar el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) y sus modificaciones a través de las instancias correspondientes.
- e. Inscribir el Proyecto en el POA y Presupuesto Anual y sus modificaciones a través de las instancias correspondientes.
- f. Asignar a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos los recursos del Proyecto, en el marco de las partidas presupuestarias establecidas en el Proyecto Aprobado y/o solicitar la justificación de la Entidad Ejecutora

2. El VDA, en el marco del Proyecto, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Realizar periódicamente el seguimiento a la ejecución técnica y operativa del Proyecto.
- b. Verificar que las Entidades Ejecutoras cumplan con los objetivos, metas y resultados previstos en el Proyecto, en coordinación con la Dirección General de Planificación del MDRyT
- c. Revisar la información técnica proporcionada por el SENASAG, para una oportuna y eficiente ejecución del Proyecto.





3. La IPDSA. en el marco del Proyecto, tendrá las siguientes responsabilidades:

Las responsabilidades relacionadas con el Proyecto, más principales de la IPDSA como Entidad de Seguimiento y Coordinación del Programa, son las siguientes:

- a) La IPDSA como Instancia Coordinadora del Programa Nacional de Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo), debe articularse con el SENASAG, EMPODERAR e INIAF, con la finalidad de desarrollar e implementar los componentes y garantizar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Programa.
- b) Coordinar con el SENASAG, las acciones concurrentes a desarrollar en el Marco del Programa Nacional.
- c) Revisar y dar el visto bueno a la modificación del Proyecto.
- d) Hacer conocer al SENASAG de manera oportuna el cronograma de reuniones de coordinación y actividades conjuntas.
- e) Remitir al MDRyT los informes consolidados del avance físico financiero del Programa.
- f) Solicitar ante el MDRyT, mediante informes elaborados y fundamentados de manera conjunta con las entidades coejecutores, propuestas de modificaciones de acciones, reprogramación y presupuestos del Programa Nacional, en caso de que así se requiera e incremento de partidas.

4. El SENASAG, en el marco del Proyecto, tendrá las siguientes responsabilidades:

Para el Cumplimiento de los objetivos y resultados el SENASAG tienen las siguientes Responsabilidades:

- a) El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), a través del Área Nacional de Programación y Operaciones, será responsable de la ejecución física y financiera del Proyecto, de la gestión presupuestaria, técnica, administrativa, de programación, monitoreo, seguimiento y evaluación.
- b) Ejecutar las actividades para el logro de objetivos y resultados esperados en el marco de la programación prevista.
- c) Coordinar la implementación y ejecución de las actividades de los componentes del Proyecto.
- d) Inscribir el proyecto en el POA y presupuesto en el marco de la programación plurianual.
- e) Realizar el seguimiento físico y financiero a la ejecución del Proyecto, a través de la correcta utilización de los recursos económicos, recursos humanos, materiales y financieros.
- f) Realizar el registro correspondiente de todas las adquisiciones de activos reales en el Sistema de Información de Activos Fijos (SIAF) y velar por su custodia y mantenimiento, conforme normativa vigente.

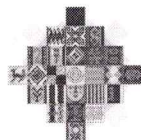


SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA (SENASAG)

Av. José Natusch Esq. Felix Sattori Teléfonos: 591-3-4628105 - Fax: 591-3-4628683 Sitio web: www.senasag.gob.bo

Trinidad – Beni – Bolivia



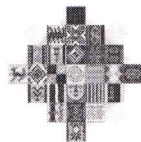


- g) Gestionar la aprobación de la normativa generada durante la implementación del Proyecto.
- h) Elaborar, protocolos fitosanitarios validados para la apertura de nuevos mercados.
- i) Realizar el monitoreo y evaluación a la ejecución del presupuesto del proyecto.
- j) Resguardar la documentación técnica, legal y administrativa y contable entregada por el Supervisor del proyecto de manera periódica.
- k) Archivar la documentación de respaldo en el lugar donde se generan y registran las transacciones, para posterior uso y verificación por parte de personas y entidades señaladas por Ley.
- l) Presentar reportes periódicos del avance de la ejecución físico - financiera a las diferentes instancias de control del MDRyT y del MPD.
- m) Realizar el cierre físico y financiero del Proyecto con auditoria, en el marco de la normativa vigente.
- n) Gestionar y garantizar los costos de operación del Proyecto durante la etapa de inversión del proyecto.
- o) Coordinación Intrainstitucional e interinstitucional las actividades programadas del Proyecto.
- p) Remitir informes de avance técnico y financiero en forma mensual o a requerimiento de la MAE, VDA, DGP e IPDSA del MDRyT.
- q) Elaborar a través de la instancia administrativa los informes para la inscripción y modificaciones presupuestarias.
- r) Hacer conocer a las diferentes áreas del SENASAG, la normativa relacionada al Proyecto.
- s) Emitir criterios legales sobre el Proyecto cuando corresponda.
- t) Otras que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

5. La Unidad de Sanidad Vegetal, en el marco del Proyecto, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Ejecutar los componentes del Proyecto a través de la Coordinación con el IPDSA, EMPODERAR y el INIAF por medio de un equipo técnico operativo de consultores, quienes serán contratados por cada período de ejecución del Proyecto y hasta la conclusión del mismo, previa evaluación de su desempeño en el cumplimiento de objetivos, términos de referencia y de acuerdo a la normativa vigente en el país.
- b) En el marco de las acciones del Proyecto, promover alianzas estratégicas y convenios con otras instituciones que realicen actividades afines, como Organizaciones no Gubernamentales y GAMs, entre otros.
- c) Realizar el seguimiento respectivo, para garantizar el cumplimiento de los resultados previstos





en cada uno de los componentes.

- d) Realizar el seguimiento físico y financiero de la ejecución del componente asignado al proyecto, hasta su conclusión.
- e) Gestionar ante la Dirección Ejecutiva del SENASAG, los procesos administrativos y la logística necesaria para la implementación y buena marcha del Proyecto.

6. El Área Nacional de Coordinación de Programas de Sanidad Vegetal, en el marco de la Ejecución del Proyecto, tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar con el Supervisor del Proyecto y realizar el seguimiento a la ejecución física financiera para garantizar el cumplimiento de los resultados previstos en cada uno de los componentes del Proyecto.
- b) Coordinar con las áreas técnicas de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal y otras unidades operativas del SENASAG, acciones técnicas, administrativas y normativas que apoyen el cumplimiento de la ejecución física-financiera y los resultados del Proyecto.
- c) Gestionar, coadyuvar y coordinar con la Unidad Administrativa del SENASAG, la solicitud y elaboración de los procesos administrativos de adquisición y contratación de bienes y servicios, previstos para la implementación del Proyecto.
- d) Apoyar al equipo del proyecto en el logro de objetivos y metas.
- e) Promover y coordinar con el Supervisor procesos de inducción y fortalecimiento de capacidades del personal técnico de Proyecto, a través de eventos con apoyo de personal especializado, según las necesidades del proyecto.
- f) Efectuar el cierre del proyecto en el marco de la normativa vigente.

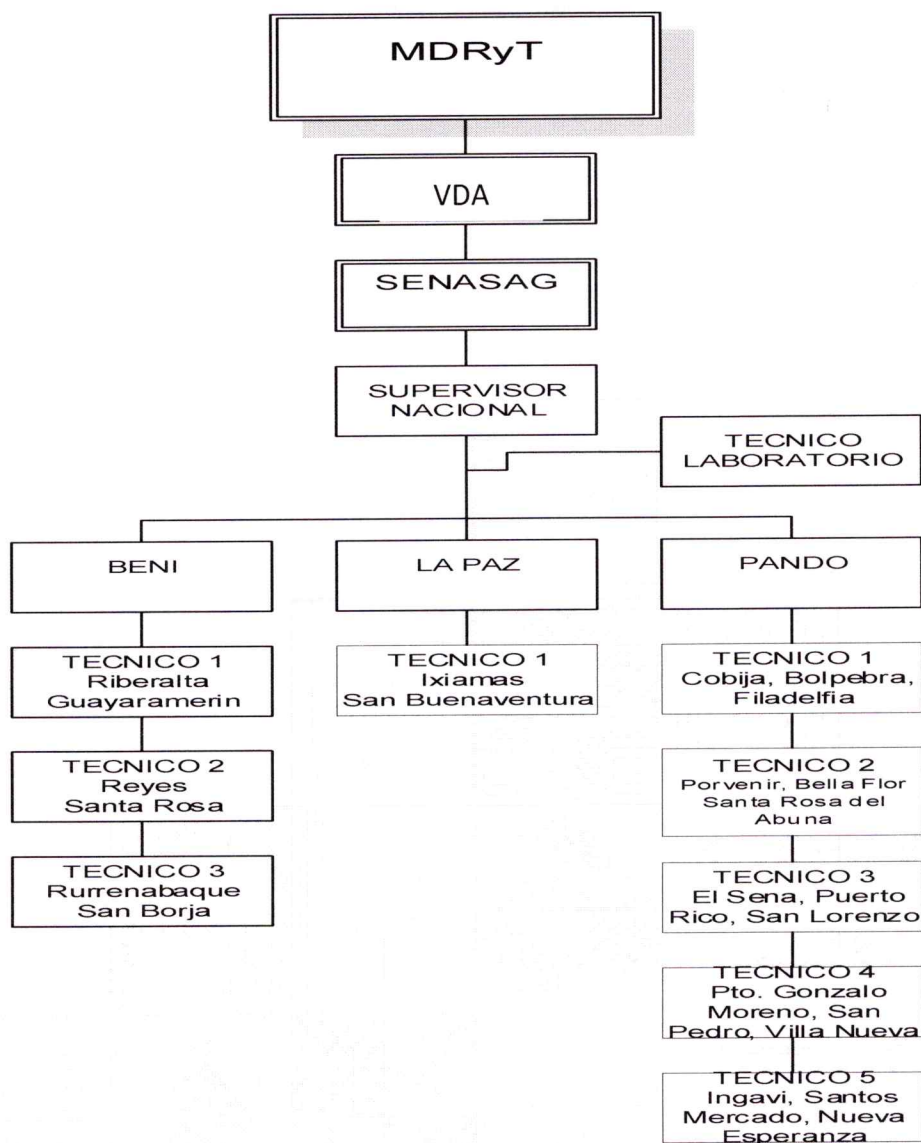
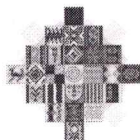
7. Los Operadores del Proyecto del SENASAG, tendrán las funciones y responsabilidades establecidas en el documento del Proyecto aprobado.

CAPITULO V
ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL NIVEL OPERATIVO

Artículo 18. (ESTRUCTURA DEL NIVEL OPERATIVO).

- I. Las acciones del Proyecto se desarrollarán en el ámbito del territorio nacional, bajo la dependencia funcional y lineal de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal del SENASAG; sin perjuicio de la coordinación, seguimiento y fiscalización con otras unidades nacionales.
- II. El Proyecto tendrá la siguiente estructura operativa establecida en el Proyecto aprobado:





- III. El SENASAG dispondrá de personal que responda a los objetivos de los componentes, por lo cual para cada contratación podrá definir los Términos de Referencia pertinentes, estableciendo las funciones de dicho personal, conforme la información establecida en el documento de Proyecto aprobado.
- IV. La Distribución de los profesionales de Campo del proyecto en los municipios y departamentos es referencial, durante la ejecución y en función a las necesidades y estrategias de cumplimiento de los objetivos, resultados y metas puede ser ajustado, sin incrementar el techo presupuestario establecido.



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA (SENASAG)

Av. José Natusch Esq. Felix Sattori Teléfonos: 591-3-4628105 - Fax: 591-3-4628683 Sitio web: www.senasag.gob.bo

Trinidad – Beni – Bolivia





Artículo 19. (NIVELES DE RESPONSABILIDAD).

- I. El Equipo Técnico Ejecutor del Proyecto, tendrá niveles de responsabilidades en la ejecución operativa de los componentes del Proyecto:
 - a) **Supervisor Nacional del Proyecto**; contratado según procedimientos de la normativa nacional en calidad de consultor de línea, que tendrá nivel de remuneración equivalente a Profesional I, de acuerdo a la escala salarial vigente aprobada por el SENASAG.
 - b) **Profesionales de Campo del Proyecto**, contratados en calidad de consultores de línea, que tendrán nivel de remuneración equivalente a Profesional II, de acuerdo a la escala salarial vigente y aprobada por el SENASAG.
 - c) **Profesional de Laboratorio**, contratados en calidad de consultores de línea, que tendrán nivel de remuneración equivalente a Profesional II, de acuerdo a la escala salarial vigente y aprobada por el SENASAG.
 - d) **Profesional entomólogo**, contratados en calidad de consultores de línea, que tendrán nivel de remuneración equivalente a Profesional II, de acuerdo a la escala salarial vigente y aprobada por el SENASAG.

Artículo 20. (PERSONAL REQUERIDO).

El establecimiento del número de consultores de línea será dimensionado conforme el documento de proyecto aprobado.

Artículo 21. (REQUERIMIENTO DE PERSONAL COMPLEMENTARIO)

- I. De manera extraordinaria y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de objetivos, resultados y las metas del Proyecto, previa verificación de saldos en la partida correspondiente, a requerimiento del Jefe Nacional de Sanidad Vegetal y/o Supervisor de proyecto, respaldado mediante informe técnico donde se justifique la necesidad de contar con los servicios de recursos humanos no establecidos en la estructura organizacional, esta podrá ser complementada. En el mencionado informe técnico deberá establecerse sus funciones, tiempo requerido y nivel salarial, el cual será valorado por la Jefatura Nacional Administrativa del SENASAG.
- II. Considerada la necesidad del requerimiento y certificada la disponibilidad de presupuesto en la partida correspondiente en el Proyecto, a través de la Dirección Ejecutiva del SENASAG, se remitirá y gestionará ante las instancias correspondientes.





CAPITULO VI MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 22. (INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO).

Para determinar los resultados alcanzados, en cuanto a logros técnicos del proyecto y gastos financieros, y la sostenibilidad y el incremento en los indicadores productivos del proyecto, se recolectará información secundaria a través de Registros Administrativos (documentos generados durante su ejecución) y se efectuarán entrevistas a informantes claves.

Para la obtención de información y los elementos de juicio para el proceso de evaluación del proyecto se realizará la: Revisión y análisis del proyecto, se identificarán fechas de ejecución y montos financieros previstos, se cuantificarán los indicadores de cada uno de sus componentes (medios de verificación y sistema de información del proyecto), y se analizará el entorno de los productores.

Artículo 23. (MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN).

- a. El SENASAG a través del Área Nacional de Programación y Organización, realizarán el monitoreo, seguimiento y evaluación que incluyen Indicadores y medios de verificación para determinar los resultados por componente, así como el seguimiento a la ejecución del mismo.
- b. El monitoreo será de manera continua en todo el ciclo de la Implementación del Proyecto, mismo que permitirá ver el ajuste o correcciones preventivas para una eficiente ejecución. De la misma manera la parte ejecutiva hará este monitoreo para un mejor logro de resultados y objetivos.
- c. El objetivo del seguimiento será revisar el grado de avance de la Implementación del Proyecto y el cumplimiento del cronograma de actividades, de los objetivos, la identificación de problemas que se presenten y el planteamiento de posibles soluciones, incluyendo si es el caso, el alcance que tendría una eventual reformulación.
- d. La evaluación se realizará al final de gestión al cumplimiento del POA con el fin de dar a conocer el avance del desarrollo de las actividades y resultados alcanzados, esto permitirá hacer un análisis por la Dirección Nacional para la toma de decisiones, o de lo contrario mejorar las intervenciones en cada unidad operativa para el logro de los resultados y objetivos.
- e) El informe de evaluación final incluirá ejecución física y financiera de los componentes detallando los logros de los resultados y objetivos alcanzados.

Artículo 24. (ELABORACION Y PRESENTACIÓN DE INFORMES).

- I. Durante todo el período de ejecución de los componentes se presentarán informes de avance periódicos y oportunamente. Estos estarán a cargo de los técnicos de campo, para que el Supervisor elabore el Informe del proyecto y remita (físico y Digital) a través de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal, a la Dirección Ejecutiva, en el marco de las atribuciones establecidas en el presente reglamento.
- II. Los informes y reportes del Supervisor del proyecto, recibidos y aprobados por la Dirección





Ejecutiva del SENASAG, serán remitidos al VDA y MDRyT.

III. De igual manera los supervisores deben realizar oportunamente los reportes digitales periódicos y oportunamente, establecidos en los sistemas de planificación, seguimiento y evaluación del SENASAG (PLANEA) y del MDRyT (SISIGER), en el marco de la normativa vigente.

IV. Así también, los informes requeridos por el IPDSA, VDA o el MDRyT, serán presentados conforme a solicitud y formato emanados por estas instancias.

Artículo 25. (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA)

- I. El Supervisor del Proyecto en coordinación con el Área Nacional de Programación y Organización, es el responsable de Planificar, Programar y Ejecutar el presupuesto anual del Proyecto.
- II. Para la ejecución presupuestaria el Supervisor del Proyecto, debe remitir de manera oportuna (en el marco de su planificación), la solicitud con toda la documentación requerida para el inicio de los trámites administrativos, según sea el caso.
- III. La Unidad Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros, realizará todos los procesos administrativos y financieros necesarios a partir del requerimiento y en coordinación con el Supervisor del Proyecto, en el marco de los procedimientos internos y la normativa vigente, para su presentación a las instancias pertinentes.
- IV. Los procesos de modificación presupuestaria deberán contar con el Visto Bueno del Coordinador del Programa.
- V. El Supervisor del Proyecto, deberá enviar el proyecto, presupuesto y memorias de cálculo a la Unidad Nacional de Asuntos Administrativos y Financieros del SENASAG.
- VI. El SENASAG dará cumplimiento a la ejecución presupuestaria del programa anual del Proyecto

Artículo 26. (ANÁLISIS SOBRE LOS RECURSOS NO EJECUTADOS).

- I. En caso que, en una gestión por diferentes motivos, no se lograrán ejecutar la totalidad de presupuesto, la Unidad Ejecutora, a través del Supervisor del Proyecto, previa consulta a instancias superiores, podrá elaborar los informes técnicos fundamentados para gestionar los recursos no ejecutados de las gestiones pasadas, con la finalidad de cumplir las metas físicas del proyecto. Asimismo, dentro el marco de la normativa vigente, proponer modificaciones e incorporación de partidas para cubrir necesidades identificadas en la ejecución y coadyuvar en el logro y cumplimiento de los objetivos del Proyecto.
- II. El Área Nacional de Programación y Organización del SENASAG, revisara y analizara las propuestas, y si corresponde gestionara ante la Dirección Ejecutiva la presentación ante instancias superiores, para su aprobación de mejor utilización de recursos del proyecto.
- III. Así mismo, la Unidad Ejecutora del Proyecto, deberá incluir recursos para la formulación, ejecución y cierre del proyecto, (recursos que serán utilizados en los procedimientos





administrativos tales como: empastado y resguardo de la documentación que ha sido utilizada en toda la vida del proyecto)

- IV. De acuerdo a los saldos el supervisor del proyecto podrá solicitar la incorporación de partidas nuevas de acuerdo a la necesidad de cumplimiento del proyecto, como la construcción de Laboratorio de referencia y contratación de consultores por producto y medios logísticos (transporte) según sea necesario.

Artículo 27. (DOCUMENTOS DE RESPALDO Y DESCARGOS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO).

El SENASAG, es responsable de resguardar y custodiar toda la documentación relacionada a la ejecución del Proyecto a objeto de elaborar los informes respectivos y concluir con el cierre del proyecto de manera ordenada y transparente, de acuerdo a la Guía de Cierre de Proyectos establecidos en la Resolución Ministerial N° 013/2018 de 15 enero de 2018.

Artículo 28. (ACTIVOS DEL PROYECTO Y SU FUNCIONAMIENTO).

- I. Los activos (equipos, movilidades y otros) adquiridos con recursos del Proyecto serán de uso exclusivo, para garantizar el cumplimiento de los resultados establecidos en los objetivos y metas, debiendo prever o gestionar recursos para la reparación, el mantenimiento y el funcionamiento hasta la culminación del proyecto.
- II. Los vehículos complementarios, asignados en custodia al Proyecto con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de metas y resultados, serán de uso exclusivo del Proyecto, debiendo hacerse cargo con recursos del mismos, de su mantenimiento y funcionamiento (cambio de repuestos y lubricantes y otros), hasta que se cumpla el periodo asignado o se alcance el objetivo propuesto en el requerimiento para la asignación.
- III. A la conclusión del Proyecto los activos fijos pasarán a propiedad del SENASAG.

Artículo 29. (EVALUACION FINAL DEL PROYECTO).

Para determinar el cumplimiento de los resultados, metas e indicadores, la ejecución financiera, se recolectará información de respaldo:

1. Revisión y análisis del proyecto

- Revisar informes técnicos, financieros y línea de base, que permitan identificar el avance del proyecto, riesgos y oportunidades que afectaron positivamente o negativamente al proyecto;
- Identificar fechas de ejecución y montos financieros previstos para la ejecución del proyecto.





2. Recopilación de la documentación.

Se revisará y recolectará toda la documentación generada, durante la ejecución del proyecto, relacionando la información de acuerdo a cada uno de los indicadores de los componentes (sistema de información del proyecto), como ser:

- Documento proyecto aprobado (EDTP);
- Plan operativo;
- Documento de seguimiento;
- Documentos contables y financieros
- Informes de desembolsos;
- Informes técnicos de avance;
- Listas de participantes;
- Documentos generados (cartillas, manuales, folletos, dípticos, guías, etc.);
- Convenios
- Contratos,
- Registros
- Base de Datos
- Toda la información disponible.

Artículo 30. (AUDITORIA).

A la conclusión del Proyecto se procederá a la Auditoria Financiera y Técnica del mismo, de acuerdo a la normativa vigente. El SENASAG facilitará toda la información que sea requerida por la auditoría

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-

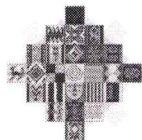
El presente Reglamento Operativo del Proyecto, entrará en vigencia a partir de la fecha de la emisión de la Resolución Ministerial suscrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. –

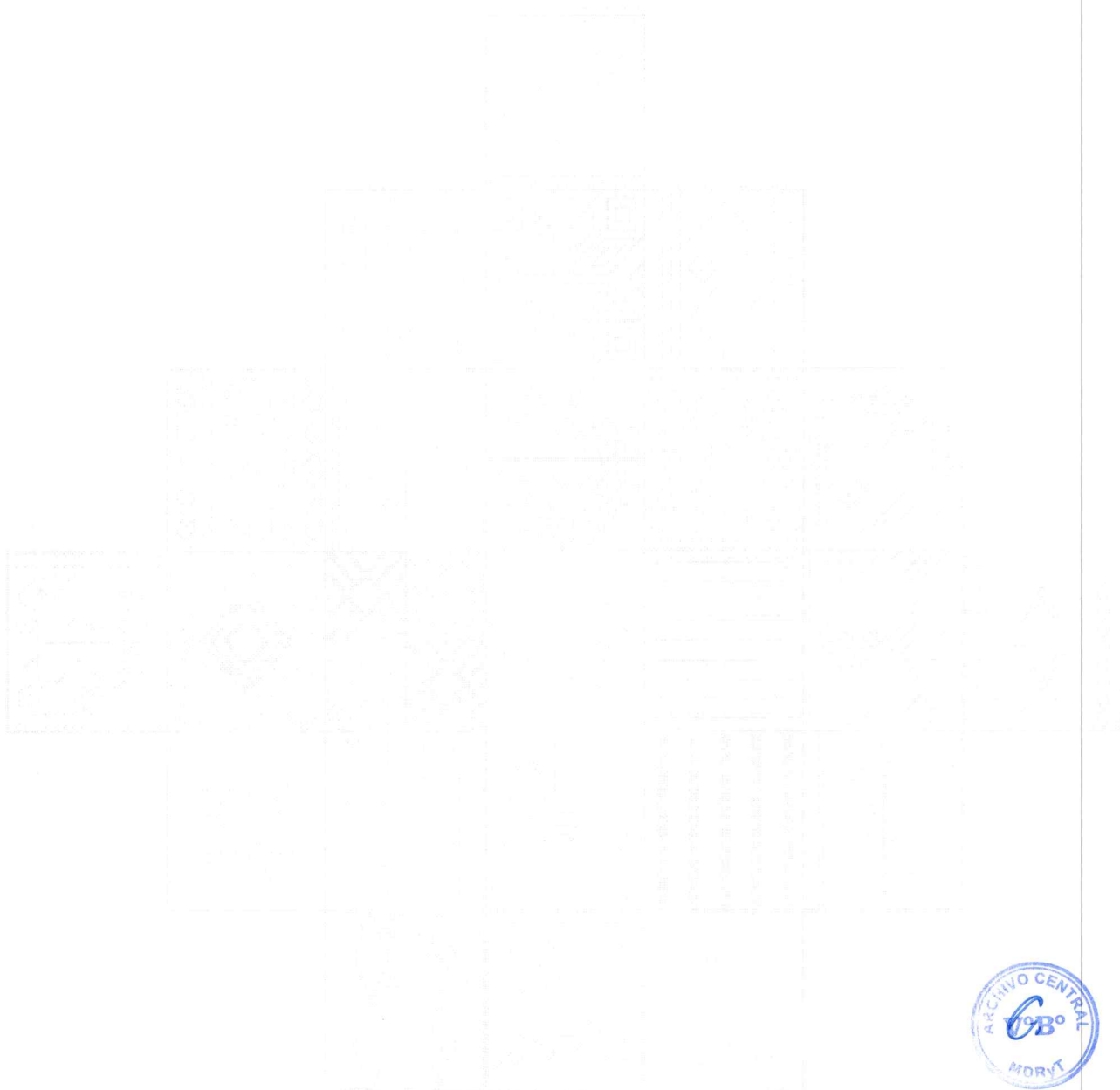
La modificación y complementación al presente reglamento, deberá ser solicitado por el SENASAG, con el respaldo técnico y legal pertinente. Las modificaciones serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del MDRyT.

DISPOSICION FINAL TERCERA. –

En caso de vacíos, ambigüedades y/o contradicciones en el presente reglamento serán de aplicación preferente las disposiciones contenidas en el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y



Recolección de los Frutos Amazónicos (castaña, asaí, copoazú y majo), aprobado con D.S. 4008 de 14 de agosto de 2019 y la modificación de proyecto con el ajuste e incremento de los indicadores del Proyecto aprobado con Resolución Ministerial 313 de 26 de octubre de 2022.



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA (SENASAG)

Av. José Natusch Esq. Felix Sattori Teléfonos: 591-3-4628105 - Fax: 591-3-4628683 Sitio web: www.senasag.gob.bo

Trinidad – Beni – Bolivia



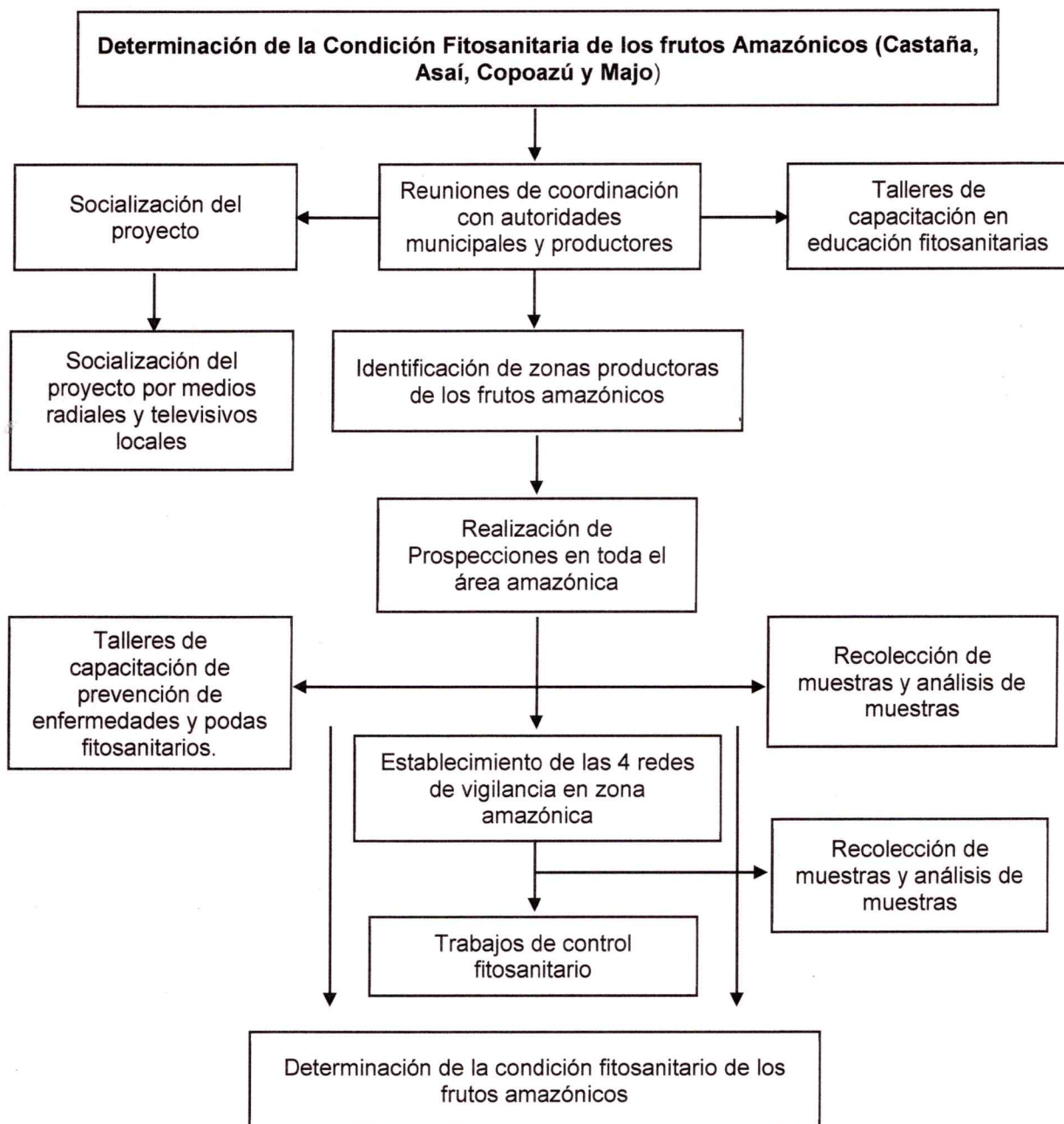
ANEXOS



ANEXO 1

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE INTERVENCION

PROYECTO "DETERMINACION DE LA CONDICION FITOSANITARIO DE LOS FRUTOS AMAZONICO (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)"





FORMULARIO DE MONITOREO

DEPARTAMENTO:		Nombre del Técnico		CODIGO DE LA PARCELA PERMANENTE DE MONITOREO (para ser llenado en gabinete)		Dpto.		Prov.		Mun.		Com.		Ruta		N° PPM	
MUNICIPIO:		Especies de Interés Aprovechadas		Fecha Monitoreo													
COMUNIDAD:																	
Ubicación Parcela		1 2 3 4 5		Nombre Propietario de Parcela:													

CASTAÑA

Tipo de PPM				1		2		3		SAF con:		1		2		3		4		Total Arboles en PCM									
N° de Planta	COORDENADAS (UTM)				ALTITUD msnm	FENOLOGIA	ALTURA DEL ARBOL	TIPO DE INSECTO (orden)	PARTE AFECTADA	SINTOMA	% DAÑO	TIPO DE ENFERMEDAD	SINTOMA	PARTE AFECTADA	% DAÑO	INFESTACION DE BEJUCOS	MUESTRA												
	X (Este)		Y (Norte)																										
1	1 2 3 4		5 6 7 8			1 2 3 4		1 2 3	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4													
	5 6 7 8					5 6 7 8		4 5 6	3 4						3 4	3 4													
2	1 2 3 4		5 6 7 8			1 2 3 4		1 2 3	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4													
	5 6 7 8					5 6 7 8		4 5 6	3 4						3 4	3 4													
3	1 2 3 4		5 6 7 8			1 2 3 4		1 2 3	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4													
	5 6 7 8					5 6 7 8		4 5 6	3 4						3 4	3 4													
4	1 2 3 4		5 6 7 8			1 2 3 4		1 2 3	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4													
	5 6 7 8					5 6 7 8		4 5 6	3 4						3 4	3 4													
5	1 2 3 4		5 6 7 8			1 2 3 4		1 2 3	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4													
	5 6 7 8					5 6 7 8		4 5 6	3 4						3 4	3 4													

FRUTOS RELEVADOS

FRUTO	TIPO INSECTO	SINTOMA	TIPO DE ENF.	SINTOMA	MUESTRA	FRUTO	TIPO INSECTO	SINTOMA	TIPO DE ENF.	SINTOMA	MUESTRA	FRUTO	TIPO INSECTO	SINTOMA	TIPO DE ENFERMEDAD	SINTOMA	MUESTRA
FRT 1.1	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14		FRT 3.1	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24		FRT 5.1	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
FRT 1.2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14		FRT 3.2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24		FRT 5.2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
FRT 1.3	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14		FRT 3.3	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24		FRT 5.3	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
FRT 1.4	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14		FRT 3.4	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24		FRT 5.4	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
FRT 1.5	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14		FRT 3.5	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24		FRT 5.5	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
FRT 2.1	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14		FRT 4.1	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24							
FRT 2.2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14		FRT 4.2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24							
FRT 2.3	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14		FRT 4.3	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24							
FRT 2.4	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14		FRT 4.4	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24							
FRT 2.5	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14		FRT 4.5	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24							

Observaciones

ASAÍ

Tipo de PPM				1 2 3			SAF con					Total de árboles en PPM									
N° de Planta	COORDENADAS (UTM)			ALTITUD msnm	FENOLOGIA	ALTURA DEL ARBOL	TIPO DE INSECTO (orden)	PARTE AFECTADA	SINTOMA	N° DAÑO	TIPO DE ENFERMEDAD	PARTE AFECTADA	SINTOMA	N° DAÑO	INVESTACION DE BEJUCOS	NEUMATOFOROS	MUESTRA				
	X (Este)		Y (Norte)																		
1				1 2 3 4	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2 3						
				5 6 7 8	3 4	3 4	4 5	3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	3 4	3 4	1 2 3									
2				1 2 3 4	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2 3						
				5 6 7 8	3 4	3 4	4 5	3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	3 4	3 4	1 2 3									
3				1 2 3 4	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2 3						
				5 6 7 8	3 4	3 4	4 5	3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	3 4	3 4	1 2 3									
4				1 2 3 4	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2 3						
				5 6 7 8	3 4	3 4	4 5	3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	3 4	3 4	1 2 3									
5				1 2 3 4	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2 3						
				5 6 7 8	3 4	3 4	4 5	3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	3 4	3 4	1 2 3									
6				1 2 3 4	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2 3						
				5 6 7 8	3 4	3 4	4 5	3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	3 4	3 4	1 2 3									
7				1 2 3 4	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2 3						
				5 6 7 8	3 4	3 4	4 5	3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	3 4	3 4	1 2 3									
8				1 2 3 4	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2 3						
				5 6 7 8	3 4	3 4	4 5	3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	3 4	3 4	1 2 3									
9				1 2 3 4	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2 3						
				5 6 7 8	3 4	3 4	4 5	3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	3 4	3 4	1 2 3									
10				1 2 3 4	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2	1 2	1 2 3						
				5 6 7 8	3 4	3 4	4 5	3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	3 4	3 4	1 2 3									

Observaciones

MAJO

Tipo de PPM			1 2 3		SAF con					Total de árboles en PPM									
N° de Planta	COORDENADAS (UTM)		ALTITUD msnm	FENOLOGIA	ALTURA DEL ARBOL	TIPO DE INSECTO (orden)	PARTE AFECTADA	SINTOMA	N°DAÑO	TIPO DE ENFERMEDAD	PARTE AFECTADA	SINTOMA	N°DAÑO	INFESTACION DE BUEGOS	NEUMATOFOROS	MUESTRA			
	X (Este)	Y (Norte)																	
1				1 2 3 4 5 6 7 8		1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3				
2				1 2 3 4 5 6 7 8		1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3				
3				1 2 3 4 5 6 7 8		1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3				
4				1 2 3 4 5 6 7 8		1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3				
5				1 2 3 4 5 6 7 8		1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3				
6				1 2 3 4 5 6 7 8		1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3				
7				1 2 3 4 5 6 7 8		1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3				
8				1 2 3 4 5 6 7 8		1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3				
9				1 2 3 4 5 6 7 8		1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3				
10				1 2 3 4 5 6 7 8		1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3				

Observaciones

COPOAZU

SAF	1	2	3	4	5	Edad del cultivo
Total de árboles en PCM						

ESCABA DE BRUIA																						
N° de Planta	GEOREFERENCIA		SOMBRA %	FENOLOGIA	N° total de brotes	FRUTOS BROCADOS (severidad)			FRUTOS CON MONILIA (severidad)							Planta afectada	N° de brotes evaluados		Nivel de afectación			MUESTRA
	X_COORD	Y_COORD				1	2	3	0	1	2	3	4	5	Cantidad Brote sano		Cantidad Brote afectado	Grado 1	Grado 2	Grado 3		
1				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
2				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
3				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
4				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
5				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
6				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
7				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
8				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
9				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
10				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
11				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
12				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
13				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
14				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
15				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
16				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
17				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
18				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
19				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
20				1 2 3 4 5 6 7											1 2							
TOTAL																						

Severidad Broca:

Severidad Monilia:

Severidad Escoba de brujas:

Broca

Monilia

Escoba de brujas

$$Severidad(\%) = \frac{(Sumatoria grado 1 \times 1) + (Sumatoria grado 2 \times 2) + (Sumatoria grado 3 \times 3)}{Nro. total de frutos \times grado mayor} \times 100$$

$$Severidad(\%) = \frac{(Nro. frutos \times 1) + (Nro. frutos \times 2) + (Nro. frutos \times 3) + (Nro. frutos \times 4) + (Nro. frutos \times 5)}{Nro. frutos evaluados \times grado mayor} \times 100$$

$$Severidad(\%) = \frac{(Nro. brotes afectados \times 1) + (Nro. brotes afectados \times 2) + (Nro. brotes afectados \times 3)}{Nro. brotes evaluados \times grado mayor} \times 100$$

PRESENCIA DE MUERTE DESCENDENTE EN PARCELA

	CANTIDAD	%
NIVEL 1		
NIVEL 2		
NIVEL 3		

El registro comprende también otras especies dentro la parcela

Técnico responsable

Propietario de la parcela

REVERSO



FORMULARIO DE PROSECCION DE CULTIVOS Y PRODUCTOS

CODIGO PROSECCION		NOMBRE PRODUCTOR		TAMANO Y UNIDAD		NOMBRE PREDIO	
FECHA		SUPERFICIE DE DETECCION		TAMANO MUESTRA		NRO UNIDADES INSPECCIONADAS	
DISTRITAL		NOMBRE INSPECTOR		NRO MUESTRAS TOMADAS		NRO TOTAL DE UNIDADES	
MUNICIPIO		CULTIVO ACTUAL		CULTIVO ANTERIOR		CULTIVO CIRCUNDANTE	
COMUNIDAD		CULTIVO ASOCIADO		VARIEDAD		MUESTRAS A LABORATORIO	

N° Pla	NOMBRE COMUN PLAGA	UBICACIÓN		SITUACION DEL CULTIVO	FENOLOGIA	SINTOMA DAÑO INSECTO	SINTOMAS DE DAÑOS ENFERMEDAD												% DE DAÑO	PARTE AFECTADA										ESTADO DE DESARROLLO DE LA PLAGA	DISTRIBUCION DE LA PLAGA	ALTURA PLANTA
		LONGITUD	LATITUD				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
1				1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1 2 3 4	1 2 3 4 5	
2				1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1 2 3 4	1 2 3 4 5	
3				1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1 2 3 4	1 2 3 4 5	
4				1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1 2 3 4	1 2 3 4 5	
5				1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1 2 3 4	1 2 3 4 5	
6				1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1 2 3 4	1 2 3 4 5	
7				1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1 2 3 4	1 2 3 4 5	
8				1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1 2 3 4	1 2 3 4 5	
9				1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1 2 3 4	1 2 3 4 5	
10				1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1 2 3 4	1 2 3 4 5	

OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

SITUACION CULTIVO O PRODUCTO	ESTADO FENOLOGICO DEL CULTIVO	SINTOMAS DE DAÑOS ENFERMEDAD	SINTOMA DAÑO INSECTO	% DAÑO	PARTE AFECTADA	ESTADO DE DESARROLLO DE LA PLAGA	DISTRIBUCION PLAGA
1. Aire libre 2. Invernadero 3. Almacén o silo 4. Rastrojos en campo 5. Cosecha en campo 6. En almacén o semillero 7. Vivero 8. Otro	1. Emergencia 2. Brotación 3. Vegetativo 4. Floración 5. Fructificación 6. Maduración 7. Post cosecha 8. Otro	1. Agallas 2. Anaranjamiento 3. Cáncer 4. Clorosis 5. Carbon 6. Cenizas 7. Declamamiento 8. Deformación 9. Enrollamiento 10. Ecoba 11. Marchitez 12. Manchas 13. Muerte	1. Picadura 2. Perforación 3. Defoliación 4. Raspadura 5. Marchitamiento 6. Presencia mielato 7. Decoloración 8. Enrollamiento de hojas	1. 100 % 2. 50 % 3. 25 % 4. < 25 %	1. Fruto/espiga 2. Grano/semilla 3. Flor 4. Hoja 5. Brote 6. Ramas 7. Tallos 8. Bulbo/tuberculo/rizoma/otro 9. Raíz 10. Planta	1. Huevo 2. Larva/Nimfa 3. Pupa 4. Adulto	1. Disperso 2. Localizado 3. Lineal 4. Marginal 5. Uniforme 6. Aislada
1. Alatorrio 2. Estratificado 3. Transecto	1. Castaña 2. Asal 3. Mijo 4. Copazu	1. Cacao 2. Chiricos 3. Palma 4. Mango	1. Maíz 2. Yuca 3. Frijol 4. Bosque (no es cultivo) 5. Varios 6. Varios	1. 100 % 2. 50 % 3. 25 % 4. < 25 %	1. Palta 2. Cifricos 3. Cacao 4. Bosque (No es cultivo) 5. Varios 6. Varios	1. Maíz 2. Yuca 3. Frijol 4. Bosque (no es cultivo) 5. Varios 6. Varios	1. Disperso 2. Localizado 3. Lineal 4. Marginal 5. Uniforme 6. Aislada

Anexo 4

PLANILLAS DE MONITOREO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES (ESCALAS DE SEVERIDAD) PROYECTO “DETERMINACION DE LA CONDICION FITOSANITARIO DE LOS FRUTOS AMAZONICO (CASTAÑA, ASAÍ, COPOAZÚ Y MAJO)”

MONITOREO MONILIASIS – ESCALA DE SEVERIDAD



0. Sano



1. Presencia de puntos
aceitosos (1-20)



2. Presencia de tumefacción y/o
madurez prematura (21-40)



3. Presencia de mancha
chocolatada (41-60)



4. Presencia de micelio que
cubre hasta cuarta parte de la
mancha parda (61-80)



5. Presencia de micelio que
cubre mas de la cuarta parte de
la mancha chocolate (> 80)

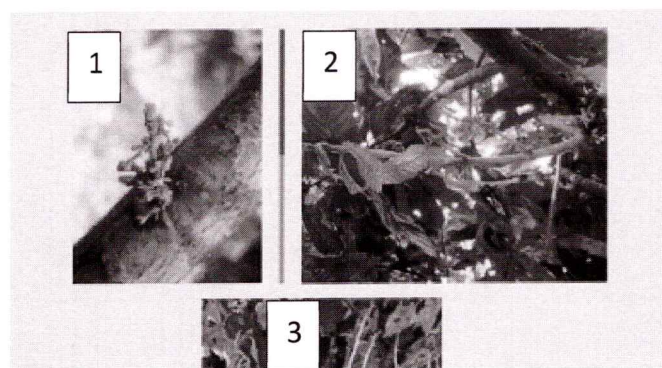
MONITOREO BROCA DEL COPOAZU – ESCALA DE SEVERIDAD (prueba)

Escala	Representación	Característica del nivel
0	Árbol sano	No hay presencia de broca en los frutos
1	Infección baja	Presencia de un fruto con broca en el árbol
2	Infección media	Presencia de dos a tres frutos con broca en el árbol
3	Infección alta	Presencia mayor a tres frutos de broca en el árbol

MONITOREO ESCOBA DE BRUJA – ESCALA DE SEVERIDAD

Escala	Representación	Característica del nivel
1	Infección leve	Engrosamiento anormal del Brote apical
2	Infección moderada	Engrosamiento anormal del brote apical y deformación de hojas en brote apical
3	Infección elevada	Escoba completamente formada

Fuente: INIAP Ecuador 2016



Fuente INIAP Ecuador



MONITOREO MUERTE DESCENDENTE (prueba)

Escala	Representación	Característica del nivel
0	Parcela sana	No hay presencia del agente patógeno
1	Parcela con Infección leve	Parcela con 1 a 2 árboles infectados incluye otras especies
2	Parcela con Infección moderada	Parcela de 3 a 5 árboles infectados, incluye otras especies
3	Parcela con Infección elevada	Parcela con 6 o más árboles infectados, incluye otras especies

PLANILLA DE PARAMETRIZACIÓN DE MONITOREO
PROYECTO “DETERMINACION DE LA CONDICION FITOSANITARIO DE LOS
FRUTOS AMAZONICO (CASTAÑA, ASAÍ, COPOAZÚ Y MAJO)”

PARAMETRIZACION MONITOREO

- **Departamento**
Anotar el nombre del Departamento en el cual releva la información.
- **Municipio**
Anotar el nombre del municipio en el cual releva la información.
- **Comunidad**
Anotar el nombre de la Comunidad en la cual releva información.
- **Ubicación de la parcela.**
 1. Bosque Natural (Primario)
 2. Bosque Secundario.
 3. Monocultivo.
 4. Sistema Silvoagrícola (SSA)
 5. Sistema Agroforestal
- **Nombre del Técnico**
Anotar el nombre del técnico responsable del levantamiento de la información
- **Especie de interés Aprovechada**
 1. Castaña
 2. Asaí
 3. Majo
 4. Copoazu
- **Fecha de monitoreo.** - Anotar la fecha del monitoreo
- **Nombre Propietario**
Registrar el nombre del propietario de la parcela.
- **Código Parcela**
Registrar en función a las rutas definidas.
- **Tipo de PPM**
 1. Rectangular
 2. Circular
 3. Lineal
- **SAF con**
 1. Cítrico
 2. Plátano
 3. Palta
 4. Chima o Thembe
 5. Forestal
 6. Varios
- **Total, árboles PCM**
Levante censo del total de las especies de interés dentro la PCM.
- **Coordenadas UTM**
Anote las coordenadas geográficas.
- **Fenología.** - Registrar la etapa en que se encuentra la planta monitoreada de acuerdo a la siguiente relación
 1. Emergencia
 2. Brotación

3. Vegetativo
 4. Floración
 5. Fructificación
 6. Maduración o cosecha
 7. Post cosecha
- **Altura Total del Árbol**
Estimada la altura en metros registre en la planilla.
 - **Tipo de insecto en el árbol (Castaña, Asaí, Majo)**
 1. Coleóptero
 2. Lepidóptero
 3. Hemíptero
 4. Hymenóptero
 5. Isóptero
 6. Desconocido

Se debe hacer seguimiento a los resultados de laboratorio

- **Parte afectada**

1. Hoja
2. Tronco
3. Fruto
4. Raíz

- **Síntomas**

1. Picadura	6. Presencia mielato
2. Perforación	7. Decoloracion
3. Defoliación	8. Enrollamiento de hojas
4. Raspadura	
5. Marchitamiento	

- **Tipo de enfermedad**

1. Hongo
2. Bacteria
3. Virus
4. Nemátodo
5. Desconocido

- **Síntomas**

1. Agalla	6. Ceniza	11. Marchitez	16. Mosaico	21. Roya
2. Amarillamiento	7. Declinamiento	12. Manchas	17. Necrosis	22. Tizón
3. Cancro	8. Deformación	13. Muerte	18. Pudrición	23. Virescencia
4. Clorosis	9. Enrollamiento	14. Momificación	19. Quistes	24. Otros
5. Carbón	10. Escoba	15. Mildiu	20. Sarna/Roña	

Se debe hacer seguimiento a los resultados de laboratorio

- **Parte afectada**

5. Hoja
6. Tronco
7. Fruto
8. Raíz

- **% Daño (Castaña, Asaí, Majo)**

1. 100 %
2. 50 %
3. 25 %
4. < 25%

- **Infestación de Bejucos (Castaña, Asaí y Majo)**

1. Libre de bejucos
2. Bejucos en fuste y no en copa
3. Bejucos en fuste y copa sin afectar crecimiento.
4. Bejucos en fuste y copa afecta el crecimiento

Bejucos cubriendo totalidad de copa perjudicando crecimiento

- **Frutos relevados (Castaña)**

De cada árbol de castaña relevado, se debe muestrear 5 frutos, observando ataque de plagas o enfermedades en función a la parametrización.

- **Presencia de Neumatóforos (Asaí y Majo)**

1. Superficial
2. Subterráneo
3. No existe

- **Sombra (Copoazu)**

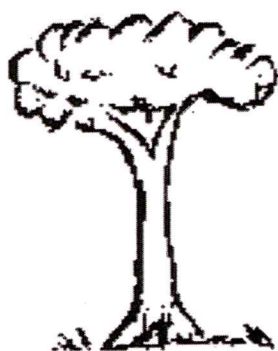
Relevar el % de sombra para cada árbol monitoreado

- **Severidad (Copoazu)**

En función a escala de severidad de los agentes patógenos monitoreados (Moniliasis, Broca, Escoba de bruja y Muerte descendente)

- **Planta afectada (Copoazu)**

1. Si
2. No



1 Libre de bejucos



2 Presencia en el fuste



3 Presencia (leve) en fuste y copa



4 Presencia en fuste y copa (afecta el crecimiento)